

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "PEREZ PEREZ, OSCAR c/ VIÑOLES MARTINEZ, TOMASA - VIA DE APREMIO" IUE 2-52429/2024**, se hace saber que el próximo 15 de octubre del presente a partir de las 14 y 30 horas en el local de la Avenida 19 de abril 3531(CASONA DEL PRADO DE MONTEVIDEO), el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat.4477), presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 102, que forma parte del edificio denominado "Arazatí", construido en el solar de terreno sito en la anteriormente décimo quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado con el número 30.552 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) que según plano de mensura del agrimensor Roberto Schinca, de enero de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40.191 el 13 de octubre de 1960, tiene una superficie de 375,60 metros cuadrados (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS), con 11,75 metros de frente al Sureste a la calle Veintiséis de Marzo, puerta de entrada número 1379, entre Manuel Pagola y Lorenzo Justiniano Pérez, distando el punto medio de su frente 37,12 metros de la esquina que forma con la última de las nombradas. La referida unidad 102, empadronada individualmente con el número 30.552/102 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS BARRA CIENTO DOS), según el referido plano se ubica en primer piso, a cota vertical más 3,38 metros, tiene una superficie de 56,46 metros cuadrados (CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y le corresponde el uso exclusivo de Terraza N.- SE PREVIENE QUE:1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 3,66% al momento de bajarse el martillo, con los medios de pago autorizados por la ley 19.210, modificativas y Ley 19.889. Asimismo deberá depositar el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo.-2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22% .- 3) El inmueble se encuentra ocupado. En cuanto a la situación contributiva el mismo posee adeudos, desconociéndose especialmente adeudos en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere.- 4) Únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 5) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder).- 6) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede.-7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado Letrado de 13er. Turno sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 2do. Piso.-

Montevideo, 11 de septiembre de 2025